



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"
"1908-Centenario del Nacimiento de Arturo Frondizi-2008"
2008- "Año Bonplandiano"

ORDENANZA N° 4892

Corrientes, **30 OCT 2008**

VISTO:

La Ley Provincial N° 5.809, sobre el Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen Síndrome Autístico, Y;

CONSIDERANDO

Que, la mencionada Ley, considera Síndrome Autista al conjunto de signos y síntomas que padecen las personas por alteraciones cualitativas en la reciprocidad social, comunicación verbal y no verbal y en su comportamiento social.

Que, la importancia de esta norma, radica fundamentalmente en que el Sistema creado, tendrá como objetivo promover la paulatina organización de un conjunto de estímulos tendientes a contrarrestar los efectos del síndrome, procurando la protección integral de la persona afectada y de su familia.

Que, en uso de sus facultades Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: ADHERIR, a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a la Ley Provincial N° 5.809, sobre el Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen Síndrome Autístico.

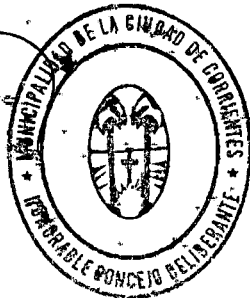
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
 CE/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Lr José L. Ramírez Alegre
 Secretario del Honorable Concejo Deliberante



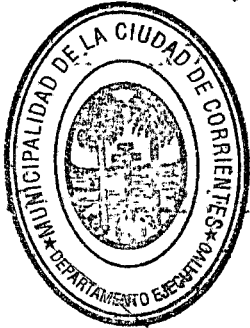
NORBERTO AST
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



VISTO: LA ORDENANZA N° 4892 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-10-2008.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3084 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11-11-2008.

POR LO TANTO: CÚMPLASE.



Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en uso de sus facultades, considerando que el Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen...

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en uso de sus facultades, considerando que el Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen...

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en uso de sus facultades, considerando que el Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen...

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en uso de sus facultades, considerando que el Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen...

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en uso de sus facultades, considerando que el Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen...

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DIRECCIÓN DE DESPACHO
05 NOV 2008
Salas